

(12 SEP 2017)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones a un personal administrativo en encargo dentro Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978, Decreto Municipal 0011 de 2016 modificado por el Decreto 002 de enero 27 de 2017

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 011 de 2016 modificado por el Decreto 0002 de 27 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferente situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente ya administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 1045 de 1978 artículo 8 reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".
4. Que conforme con el Decreto 1772 de 1994, durante el periodo de vacaciones no se causan cotizaciones a cargo del empleador al Sistema General de Riesgos Profesionales.
5. Que el Señor **NORBERTO DÍAZ BÁRCENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.208.343, se encuentra en propiedad en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 dentro de la Planta central del Municipio de Bucaramanga y con cargo a los recursos propios desde el 19 de mayo de 1989.
6. Que mediante resolución No. 1088 de 31 de marzo de 2017 la Secretaria de Educación Bucaramanga resolvió encargar al señor **NORBERTO DÍAZ BÁRCENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.208.343, dentro de la Planta global de cargos asignada las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP.
7. Que en consecuencia mediante acta No. 345 de 17 de abril de 2017 al señor **NORBERTO DÍAZ BÁRCENAS**, toma posesión del cargo de auxiliar administrativo

(12 SEP 2017)

código 407 grado 28 en Encargo dentro de la planta global de cargos con cargo al SGP siendo asignada a las Institución Educativa Aurelio Martínez Mutis.

8. Que el Señor **NORBERTO DÍAZ BÁRCENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.208.343, se les concederán 15 días hábiles de vacaciones por haber laborado un año de servicio consecutivo en el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación teniendo en cuenta que su fecha de ingreso es el 19 de mayo de 1989.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: A partir del **DOS (2)** de Octubre al **VEINTITRÉS (23)** de octubre de 2017, conceder vacaciones a **NORBERTO DÍAZ BÁRCENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.208.343, por lo servicios prestados como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, durante el tiempo comprendido entre el diecinueve (19) de mayo de 2016 y el dieciocho (18) de mayo de 2017, un (1) año, quien deberá reintegrarse a sus labores el día **VEINTICUATRO (24)** de octubre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y cancelar los pagos que corresponden al funcionario antes mencionado por vacaciones

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa, Secretaría de Educación Municipal, Hoja de vida y demás oficinas que haya lugar.

Expedida en Bucaramanga, a los **12 SEP 2017**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Delby Liliana Ortiz Santos, Profesional Universitario
Revisó: Ana Yazmín Pardo Solano, Subsecretaria de Educación Municipal
Revisó aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo, Profesional Especializado